

SELLO QVARTO DIEZ MARS
VEDIS. ANO DE MIL SEISCIENTOS
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

En villa de Calaparra en Parishes de Nueva
Sexta del mes de febrero de mill e seis
Rodriguez Thomas Abogado delo R. C. de S. P.
uerrades por unaguarda desta dha. Hacienda de
P. S. P. auto Mando que en el Juicio de las
Acuitas de la dha. Hacienda de la dha. y de las
bargo de la dha. en el dho. D. Joseph Antonio Paz y
apoyado de Felipe Garcia Contra quien se ha
Procediendo por parte desta Villa por el D. mill e
quenta y ocho R. que D. Damian Carricho de
debiendo de los años que cobro la renta del dho. de
linas Propio desta dha. como Conde de los autos
Acuitas en la dha. Paron y los Conde de Felipe
ria Senotifique a dho. D. Joseph Antonio Paz fe
mandos que dentro del dia de la Senotificacione de
debimes Propio Suis y quantos que Paron para
la Paga del Principal de la dha. de la dha.
D. mill e cincuenta y ocho R. y las dha. causa
das y que Causaren en que hagalamos que
por esta de Sen. de Con. Topizcuimurto que pasado
no ha biendole fha. Schaza dha. M. Sora en la dha.